



## **AI.-AF.-12-13**

### **Revisión de las Transferencias al CONAVI, CNE y otras entidades, además de las sumas pactadas con el SINART.**

#### **Resumen Ejecutivo**

- Se incumple con el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), al no pautarse el 10% de los recursos asignados a publicidad e información en radio, televisión u otros medios de comunicación.
- Existen fallas en el control interno ejercido sobre los Informes de Ingresos, que repercuten en la distribución de los ingresos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 231 de la Ley de Tránsito para vías públicas y terrestres afectándose también la distribución al PANI.
- Se evidenció una concentración de funciones por parte de la Jefatura del Departamento de Tesorería, sobre funciones relacionadas con las transferencias realizadas a las Municipalidades, al Poder Judicial, Cruz Roja y Ministerio de Justicia.

En consideración a lo indicado, se recomienda:

#### **4.1 A la Dirección Ejecutiva**

Girar instrucciones a la Dirección de Proyectos para que el COSEVI cumpla con el Artículo 19 de la Ley 8346, con el fin de pautar en el SINART S.A. por lo menos el 10% de los dineros que destinen a publicidad e información en radio, televisión u otros medios de comunicación. **Resultado 2.1**

#### **4.2 A la Dirección Financiera**

- A. Establecer una conciliación entre el Departamento de Tesorería y el Departamento de Contabilidad sobre los Informes de Ingresos para evitar la condición descrita en el **Resultado 2.2**, para no afectar la distribución a las Municipalidades, Poder Judicial, Cruz Roja Costarricense y al Patronato Nacional de la Infancia. Además, realizar los ajustes en los informes de ingresos de las diferencias detalladas en el Resultado mencionado.
- B. Realizar una separación de las labores en el Departamento de Tesorería para evitar que una sola persona realice la revisión, aprobación de las transferencias y la custodia de los documentos de respaldo. **Resultado 2.3**

